



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 0021-2025-MDA-CM.**

Aucallama, 24 marzo del 2025.

**EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA**

**POR CUANTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 marzo del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, señala que, corresponde a los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDA-C.M. de fecha 24 de mayo del 2024, en su Artículo 53° señala que "En la estación de Pedidos los Regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo". Asimismo, en su Artículo 55° señala que "En la estación de Informes y Pedidos no podrá producirse debate. Si por naturaleza algún informe o pedido mereciera se debatido, el alcalde, previo acuerdo de Concejo, lo pasará a la Orden del Día". El citado Reglamento Interno en su Artículo 58° señala que, "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo, una vez admitidos, pasarán a la Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación."

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, en la Estación de Pedidos, el regidor de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Lic. Roberto Ernesto Villanueva Martínez, formula su pedido verbal relacionado a que "La Municipalidad Distrital de Aucallama forma parte de la Mesa de Trabajo Afroperuana del Congreso, en calidad de coordinadora, en la cual todas las coordinadoras de la Mesa de Trabajo Afroperuana se han comprometido a celebrar el Día de la Cultura Afroperuana, por lo cual pido que el área administrativa evalúe la realización de un Concurso de Festejo en el mes de junio en nuestro distrito."

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 2 del Artículo 10° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXHORTAR al área administrativa correspondiente elaborar el Plan de Trabajo para la realización del Concurso de Festejo en el distrito de Aucallama, en el marco de la celebración de la Cultura Afroperuana, el cual deberá presentarlo al Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



[www.muniauallama.gob.pe](http://www.muniauallama.gob.pe)

**Municipalidad Distrital de Aucallama**

**Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima**



Municipalidad Distrital de Aucallama

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**  
**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0021-2025-MDA-CM.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama ([www.gob.pe/muniaucallama](http://www.gob.pe/muniaucallama)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago  
ALCALDE



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

**Municipalidad Distrital de Aucallama**

**Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima**